



# SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.

---

## HECHO ESENCIAL

### **SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.**

Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 080

Santiago, 23 de diciembre de 2009

Señor  
Superintendente de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, piso 1  
Santiago

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia y a los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a usted que en Sesión efectuada con fecha 22 de diciembre de 2009, el Directorio de la sociedad acordó por unanimidad fijar las siguientes políticas transitorias de habitualidad, de conformidad con la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046, que entrará en vigencia el próximo 1 de Enero de 2010:

#### ***"Política Transitoria de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas"***

*Se entenderá por operaciones habituales de la sociedad aquellas que ésta realice corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de la misma. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que la sociedad ha realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1 de enero de 2010, con partes relacionadas.*

*A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que la sociedad realice con partes relacionadas dentro de su giro ordinario y que involucren (i) la elaboración, compra y venta de pescados, mariscos, conservas, harina o aceite de pescado y productos similares, (ii) la compra y venta de derechos de pesca, (iii) la prestación de servicios de fletes marítimos, (iv) la prestación de servicios de procesamiento de datos, (v) la prestación de servicios de asesoría en gestión, (vi) el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, (vii) la celebración de operaciones de naturaleza financiera, como cuentas corrientes mercantiles, mutuos, cartas de crédito y boletas de garantía, entre otros, y (viii) la prestación de servicios de hotelería y de compra de pasajes aéreos para directores, gerentes y ejecutivos.*



## SOCIEDAD PESQUERA COLOSO S.A.

---

*En todo caso, las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse con la sola autorización previa del Directorio, por ser éstas ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación.*

*Esta política entrará en vigencia a contar del 1 de Enero de 2010".*

Saluda atentamente a usted,

Domingo Jiménez Olmo  
Gerente General  
Sociedad Pesquera Coloso S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago  
Bolsa Electrónica de Chile  
Bolsa de Valores de Valparaíso